

En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume, Javier Darío Muchnik y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Atento a lo informado por el Sr. Supervisor de Servicios Generales del Distrito Judicial Norte, Sr. Oscar Danieli, surge la necesidad de incorporar personal en razón de encontrarse con licencia por enfermedad agentes de esa dependencia.

Teniendo a la vista los antecedentes del Sr. Luis Marcos Castillo, quien cuenta con la capacitación necesaria para desempeñarse en dicha Unidad Funcional, resulta procedente efectuar la designación correspondiente.

Por ello,

ACUERDAN:

1º) DESIGNAR al **Sr. Luis Marcos CASTILLO**, D.N.I. N°: 28.616.507, en la categoría inicial del escalafón de Servicios Generales: Ayudante 3º (Nivel G de la escala de remuneraciones) para desempeñarse en el Area de Servicios Generales del Distrito Judicial Norte, a partir de la toma de posesión de cargo, con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial (Acordada N°: 120/94 y modificatorias).

2º) HACER PRESENTE al titular de la dependencia la obligación de elevar el informe previsto en el artículo 14 inciso A de dicho Reglamento dentro del período de seis meses de efectiva prestación de servicios como condición para la adquisición de la estabilidad en el cargo por parte del ///

///agente asignado.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces, quienes disponen se registre, notifique, publique y se cumpla la presente, dando fe de todo ello el Sr. Secretario de Superintendencia y Administración.

Firman:

Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Presidente)

Dr. Javier Darío Muchnik (Vicepresidente)

Dra. María del Carmen Battaini (Juez)

Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)